MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00417

Santa Fe, 31 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N° OI-000012/2019 del Registro de Información de Expedientes por el cual se gestiona la modificación de la estructura orgánica del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; Y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 16 incisos 8 y 9 de la Ley N° 13.013, es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación.

Que, el artículo 13 de la misma ley prevé, como uno de los órganos de apoyo a la gestión que integran la estructura orgánica del MPA, el Organismo de Investigaciones.

Que acorde el artículo 30 de la norma referida, este órgano técnico tiene por función la de brindar asistencia al MPA en la investigación de los hechos delictivos, encargando la regulación de sus competencias, funciones y estructura al dictado de una Ley Orgánica.

Que, a ese efecto, se dictó la ley n° 13.459 "Ley Orgánica del Organismo de Investigaciones", que en su artículo 2 dispone su integración en el MPA, como órgano técnico de apoyo a la gestión y dependiente orgánica, financiera y funcionalmente del Fiscal General.

Que según lo dispuesto por el artículo 32 de la ley orgánica referida, el Fiscal General deberá dictar los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento del Organismo de Investigaciones, en el marco de

las competencias establecidas por las leyes 13.013 y 13.459 y el Código Procesal Penal de Santa Fe (ley 12.734)

Que por Resolución FG Nº 198/2016 se aprobó la estructura orgánica funcional del Organismo de Investigaciones la que fue modificada por la FG Nº 184/2018.

Que a partir de la puesta en funcionamiento del organismo conforme la estructura aprobada y modificada, se advierte la necesidad de dotarlo de áreas específicas para el desarrollo eficiente e integral del mismo.

Que resulta necesario la creación de un área de gestión económico financiera que tenga a su cargo de manera exclusiva la administración de los recursos y el control de los gastos del Organismo y que, asimismo, asuma funciones de coordinación logística.

Que para ello se debe modificar la actual estructura el Organismo transformando la Subdirección de Administración de Unidades Operativas en una Subdirección de Administración Económico Financiera, lo que conlleva la necesidad de modificar paralelamente, las misiones y funciones de la Subdirección de Administración de Procesos Legales a fin de suprimir las que va a asumir la Subdirección a crearse.

Que las modificaciones y fines que se persiguen consisten en:

a.1. **Supresión de la Subdirección de Administración de Unidades Operativas**, dependiente de la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones, cuya misión era la de coordinar y controlar la gestión operativa y el funcionamiento de los equipos de investigación criminal que se despliegan en las cinco regionales del Organismo Provincial de Investigaciones que, no obstante, dicho cargo nunca fue cubierto.

a.2. **Creación de la Subdirección de Administración Económico Financiera,** dependiente de la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones, que tendrá como misión asistir al Director en todo lo relativo a la planificación para la provisión y adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo, y así también como enlace con

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

la Dirección de Administración Económica financiera de la Fiscalía General en relación con las actividades contables, de contratación, de tesorería, presupuestarias y de control vinculadas con el Organismo de Investigaciones.

Que las modificaciones introducidas no configuran una reforma global, siendo sólo incorporaciones y ajustes puntuales a la organización del Organismo de Investigaciones indispensables para el funcionamiento del mismo.

Que a los fines de un mejor conocimiento por los operadores de la estructura vigente, se adjunta a la presente resolución, un anexo que describe las misiones, funciones y responsabilidades primarias de cada área e incorpora las modificaciones detalladas en los puntos precedentes.

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 16°, 30°, y cc. de la ley 13.013 y la ley 13.459.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las modificaciones a la estructura, misiones y funciones del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación detalladas en los considerandos expresados y cuyo Anexo integra la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

Depende de: Fiscalía General

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL

NIVEL: SECRETARÍA

MISIÓN:

Dirigir, coordinar y controlar las diferentes dependencias del Organismo de Investigaciones, en lo que respecta a la investigación de los hechos delictivos, conforme a las normas y procedimientos preestablecidos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Dirigir el Organismo de Investigaciones de la Provincia sobre la base del diseño de política criminal que realice el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe, y las disposiciones de la ley 13.459.*

2. *Garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios que marca la ley 13.459 para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones.*

3. *Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, participar en instancias en que se diseñen y/o coordinen orientaciones político criminales para la Provincia de Santa Fe.*

4. *Presentar al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe un informe de gestión anual.*

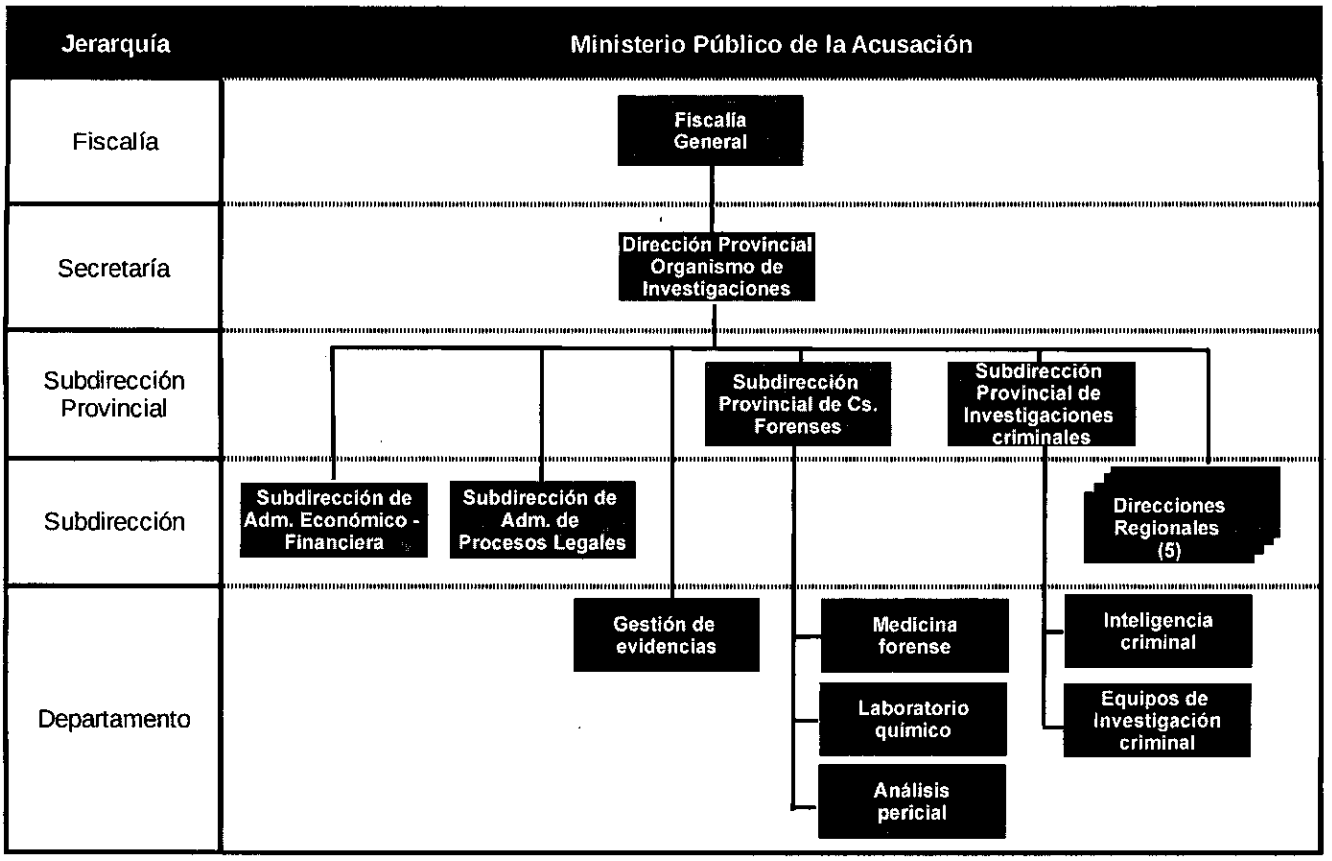
5. *Requerir a los distintos miembros del Organismo informes de gestión.*

6. *Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, proponer un diseño de organización y gestión interna del Organismo de Investigaciones, conforme a las disposiciones de la Ley 13.459 y de la Ley N° 13.013, propendiendo al uso de nuevas tecnologías, la regionalización, la conformación de equipos de trabajo y promoviendo la coordinación interinstitucional con otras agencias públicas.*

7. *Proponer al Fiscal General, en coordinación con el Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, programas y planes de formación y capacitación para los miembros del Organismo de Investigaciones.*

8. *Coordinar y proveer lo necesario para la eficaz y eficiente actuación del Organismo cuando deba cumplirse en más de una circunscripción.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*



Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

NIVEL: SUBDIRECCIÓN

MISIÓN:

Asistir al Director del Organismo de Investigaciones en todo lo relativo a la planifiacación de la provisión de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo de Investigaciones y su adquisición, y como enlace con la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación en relación con las actividades de contratación, contables, de tesorería, presupuestarias y de control vinculadas con el Organismo de Investigaciones.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Colaborar en la coordinación de la preparación del anteproyecto de presupuesto anual del Organismo de Investigaciones y su expresión en el del Ministerio Público de la Acusación, y con la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Acusación en la gestión de su modificación, el seguimiento y control de su ejecución y la posterior evaluación, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Dirección de Presupuesto de la Provincia.

2. Asistir al Director Provincial en la administración, supervisión y control de los ingresos y egresos de fondos y valores que se asignen al Organismo de Investigaciones, como así también en la tenencia y custodia de las disponibilidades que resulten, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Tesorería General de la Provincia.

3. Auxiliar a la Dirección de Administración Económico Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público de a Acusación en materia de liquidación de remuneraciones de agentes del Ministerio Público de la Acusación que se desempeñen en el Organismo de Investigaciones.

4. Colaborar con la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación en la planificación y administración de todo trámite de compras y contrataciones del Organismo de Investigaciones, de conformidad con la reglamentación vigente, y gestionar la asignación, organización y el control de los recursos materiales y servicios dotados.

5. Conducir, coordinar y supervisar los servicios de intendencia, servicios generales y ordenanza, y en general, todos los aspectos vinculados con la seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio Público de la Acusación que se asignen al Organismo de Investigaciones, asegurando el correcto uso y mantenimiento de dichos bienes y la atención de las necesidades de infraestructura y apoyo técnico.

6. Auditar la cantidad y calidad del equipamiento de investigación empleado por el personal (vehículos, sistema de armas, entre otros), formulando requerimientos y recomendaciones para optimizar el funcionamiento del Organismo.

7. Auxiliar al Director del Organismo de Investigaciones en el relevamiento de las necesidades de las distintas Direcciones, Direcciones Regionales y equipos de investigación criminal del mismo, en la provisión de recursos necesarios, para su

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

funcionamiento y en la supervisión de sus actividades administrativas.

8. Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS LEGALES

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

NIVEL: SUBDIRECCIÓN

MISIÓN:

Entender en todo trámite administrativo de la documentación que se curse al Organismo de Investigaciones, asumiendo la representación legal y actuando como elemento de enlace y coordinación, en materia de control jurídico administrativo, entre las diferentes áreas.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asesorar a las autoridades del Organismo de Investigaciones y sus dependencias en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento del Organismo.*

2. *Coordinar con la Dirección de Legal y Técnica de la Fiscalía General el establecimiento de normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información y cualquier otra actividad vinculada con el área a fin de garantizar la unidad de actuación del Ministerio Público de la Acusación.*

3. *Asumir la representación del Organismo de Investigaciones en las causas que se susciten y en las que ella fuera parte, conforme a las instrucciones que al efecto fueran impartidas por la superioridad.*

4. *Entender en el diseño e implementación de un digesto normativo electrónico del Organismo de Investigaciones para facilitar la búsqueda de la documentación por parte de sus interesados.*

5. *Diseñar, coordinar y controlar los procedimientos para la gestión de la Mesa de Entradas y de Despacho del Organismo de Investigaciones.*

6. *Definir criterios y procedimientos para clasificar y derivar la documentación que recepcione o direccione el Organismo de Investigaciones desde/hacia otros Organismos.*

7. *Entender en la gestión del Archivo del Organismo de Investigaciones.*

8. *Definir los criterios y procedimientos para la gestión interna de la documentación en la que intervenga el Organismo de Investigaciones.*

9. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: GESTIÓN DE EVIDENCIAS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con las funciones vinculadas a la gestión de evidencias. Gestionar diversas evidencias centralizadamente para todo el MPA conforme a criterios de oportunidad, mérito o conveniencia dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización y supervisión de la gestión de evidencias en todo el MPA.

1. *Definir normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la recolección, cadena de custodia,transporte, almacenamiento y disposición final de las evidencias.*

2. *Promover la implantación de un sistema informático para disponer de una herramienta de consulta de trazabilidad de evidencias.*

3. *Establecer la estrategia de gestión en cuanto a la recolección, cadena de custodia, transporte, almacenamiento y disposición final de evidencias para todo el MPA y las Fiscalías Regionales, en coordinación con las Delegaciones de Investigación y las Unidades Fiscales.*

4. *Definir estrategias de custodia y disposición final de diversas evidencias específicas (armas, equipamiento, rodados, muestras biológicas, físicas, químicas, entre otras) según las características del elemento a resguardar, conforme a las normas vigentes en la materia.*

5. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados a la gestión de evidencias, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*

6. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas funciones que se desarrollan en el área.*

7. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas a la gestión de diversas evidencias.*

8. *Administrar los recursos materiales indispensables para la recolección, cadena de custodia, transporte, almacenamiento y disposición final de las evidencias, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos par realzar dichas tareas.*

9. *Gestionar los recursos humanos necesarios para las distintas funciones a realizar comprendidas en la gestión de evidencias, en cuanto a la cantidad e idoneidad imprescindibles para realizar las mismas con eficacia y eficiencia.*

10. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Fiscalía General, vinculados a las funciones comprendidas en la gestión de evidencias.*

11. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de funciones para la gestión de evidencias centralizadas

requeridas por la superioridad

1. *Llevar a cabo la recolección de elementos materiales y evidencias, utilizando métodos y embalajes apropiados de acuerdo a su naturaleza, etiquetándolos o rotulándolos para una rápida identificación y ubicación.*

2. *Realizar el traslado de evidencias cuando sea necesario, designando un responsable de llevar a cabo el mismo.*

3. *Controlar el cumplimiento de los requisitos determinados por la superioridad y solicitados para el traslado de evidencias, a fin de que las mismas lleguen en las condiciones requeridas*

4. *Disponer de los medios necesarios para el transporte de las evidencias, de forma tal que se preserve su integridad, manteniéndolos libres de todo riesgo o peligro de alteración, deterioro o destrucción.*

5. *Recibir elementos materiales y evidencias, verificando datos de las mismas y responsable del traslado.*

6. *Clasificar elementos materiales y evidencias, dependiendo de su naturaleza a los fines de asegurar el adecuado almacenamiento, registrando en el sistema de información su ubicación dentro del área.*

7. *Llevar a cabo la destrucción o incineración de los elementos materiales, evidencias y bienes incautados, previa autorización, que atenten contra la salud y seguridad pública, como muestras biológicas, físicas, químicas, entre otras.*

8. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos, en los protocolos correspondientes, por áreas superiores para la gestión de evidencias.*

9. *Llevar un registro informático de las evidencias con identificación de las características fundamentales de cada una, teniendo en cuenta en posesión de quien se encuentra y lugar de almacenamiento.*

10. *Efectuar informes vinculados con las evidencias en cuanto al estado y ubicación de las mismas.*

11. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL CIENCIAS FORENSES

Depende de: Dirección Provincial Organismo de Investigaciones

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIENCIAS FORENSES

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

NIVEL: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL

MISIÓN:

Dirigir, coordinar y controlar la política relacionada con la identificación de evidencias para el esclarecimiento de hechos delictivos fundamentalmente aquellas vinculadas con la medicina forense, el análisis de pericias de diversas especialidades y los análisis producidos por los laboratorios químicos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, proponer, por intermedio del Director Provincial, un diseño de organización y trabajo en sus respectivas áreas.*

2. *Organizar sus áreas conforme a la reglamentación que se dicte.*

3. *Colaborar con la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación en el diseño de protocolos de actuación, brindando toda otra información que se les requiera.*

4. *Diseñar y establecer los órganos, normas y procedimientos necesarios para desarrollar los procesos de medicina forense, análisis de pericias de diversas especialidades y análisis producidos por los laboratorios químicos en coordinación con las demás áreas del Organismo de Investigaciones (Circunscripciones Regionales, Delegaciones, etc.).*

5. *Organizar, dirigir, coordinar y controlar los distintos laboratorios químicos de todo el ámbito provincial dependientes del Organismo de Investigaciones.*

6. *Organizar, dirigir, coordinar y controlar las distintas morgues de todo el ámbito provincial dependientes del Organismo de Investigaciones en coordinación con las dependencias del MPA que requieran sus servicios.*

7. *Investigar y promover el uso de infraestructura, equipamiento, sistemas de información y de tecnologías emergentes en el mercado para optimizar la gestión de las áreas y especialidades bajo su dependencia.*

8. *Promover el dictado de cursos de capacitación para el personal de sus áreas conforme a los requerimientos de las funciones y competencias de la subdirección y en coordinación con la Escuela de Capacitación.*

9. *Promover la firma de diversos convenios con organismos públicos o privados afines a la función que desempeña con el fin de lograr cualquier tipo de asistencia técnica o de provisión de servicios que optimice el funcionamiento de las áreas bajo su dependencia.*

10. *Realizar un informe anual de su gestión, con estadísticas vinculadas a los servicios bajo su competencia y elevarlo a la superioridad.*

11. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: MEDICINA FORENSE

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIENCIAS FORENSES

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con la realización de diversas pericias vinculadas a la medicina forense y otras especialidades afines. Realizar pericias específicas para delitos complejos del MPA, ordenadas por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización de prácticas, normas y procedimientos en todo el MPA para desarrollar las pericias de las distintas especialidades.

1. *Formular y comunicar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la elaboración y archivo de informes de medicina forense y otras disciplinas afines.*

2. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados con la medicina forense y otras disciplinas afines, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*

3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas especialidades que componen el departamento.*

4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas con la medicina forense y otras disciplinas afines del departamento.*

5. *Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de pericias, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos para realizar las mismas.*

6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera.*

7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para distintas áreas de medicina forense del Organismo de Investigaciones, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar las pericias específicas con eficacia y eficiencia.*

8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Dirección Provincial, vinculados a las distintas especialidades que componen el área.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de pericias para delitos complejos del MPA requeridas por a superioridad.

1. Intervenir y realizar autopsias de cadáveres para el esclarecimiento de homicidios, suicidios, accidentes de tránsito o muertes dudosas a requerimiento de las distintas áreas de

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

medicina forense del Organismo de Investigaciones.

2. *Practicar informes médicos forenses que acrediten la existencia de lesiones de víctimas en un hecho delictivo.*

3. *Realizar informes tanatológicos (actas de levantamiento de cadáveres) hallados en la escena del crimen o en el lugar que se hubiera producido un siniestro.*

4. *Efectuar evaluaciones de psiquiatría forense para delimitar el grado de responsabilidad penal y capacidad civil de la persona evaluada.*

5. *Realizar informes de psicología forense para evaluar la salud mental de personas vinculadas con un hecho delictivo.*

6. *Desarrollar pericias sociales que puedan ser medios probatorios para el esclarecimiento de un hecho delictivo (informes de estructura vincular de grupo familiares, características del contexto social, reconocimiento de problemáticas individuales, situaciones de vulnerabilidad, inserción sociocomunitaria, etc).*

7. *Ejecutar tareas de identificación de individuos por medio del análisis de sus dientes y aparato masticatorio, por si o por terceros.*

8. *Llevar a cabo las exhumaciones e identificaciones de restos óseos de desaparecidos, por si o por terceros.*

9. *Realizar investigaciones médico veterinarias en hechos delictivos en los que se encuentre involucrados animales, por si o por terceros.*

10. *Solicitar a la superioridad la realización de otros tipos de pericias específicas no cubiertas por la dependencia y que resultaran necesarias para la averiguación de un delito complejo.*

11. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes pericias referenciadas anteriormente.*

12. *Llevar un registro informático de las pericias realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.*

13. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a las diversas especialidades e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*

14. *Efectuar informes médicos legales, de lesiones, dictámenes y demás análisis vinculados con las disciplinas de su competencia a pedido de la superioridad.*

15. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: LABORATORIO QUÍMICO

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIENCIAS FORENSES

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con la recolección, clasificación, análisis e interpretación de evidencias fundamentalmente aquellas vinculadas con bioquímica forense. Realizar análisis bioquímicos y otros que sean requeridos por las áreas y dependencias de todo el MPA.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización, coordinación y supervisión de gestión de evidencias de bioquímica forense en todo el MPA para desarrollar los distintos tipos de análisis.

1. *Formular y comunicar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente al proceso de recolección,cadena de custodia y análisis de muestras y evidencias, como así también, en lo referente a la elaboración y archivo de informes de los análisis realizados por el Laboratorio Químico.*

2. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados a exámenes bioquímicos y otros, en coordinación con la Escuela de Capacitación .*

3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos, acorde a las funciones que se desarrollan en el departamento.*

4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas a los análisis químicos y bioquímicos del departamento.*

5. *Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de estudios químicos, toxicológicos y de ADN, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos para realizar los mismos.*

6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera.*

7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para desarrollar las distintas funciones del Laboratorio Químico del Organismo de Investigaciones, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar los estudios específicas con eficacia y eficiencia.*

8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Dirección Provincial, vinculados a las distintas servicios del laboratorio.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de análisis químicos y bioquímicos requeridos por los servicios de bioquímica forense del Organismo de Investigaciones.

1. Analizar las muestras y evidencias recolectadas por las áreas de bioquímica forense de

Dr. JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

las distintas circunscripciones, corroborando que se haya llevado a cabo una adecuada cadena de custodia durante el traslado y conforme a los protocolos establecidos por el laboratorio.

2. *Realizar análisis toxicológicos de las muestras tomadas a fin de determinar posibles intoxicaciones o envenenamiento por presencia de sustancias químicas en la persona de la cual se extrajo la muestra.*

3. *Realizar análisis de ADN de los rastros de origen biológico presentes en el lugar del hecho, así como de los sospechosos de la comisión de un delito, a los fines de establecer perfiles que puedan ser relacionados; como así también identificar restos humanos.*

4. Llevar a cabo análisis químicos de cualquier otra sustancia recolectada en la escena del crimen, a fin de determinar su composición química, naturaleza de la materia y posteriormente, la vinculación con el hecho delictivo.

5. *Realizar informes de los resultados de los análisis de las muestras recolectadas con anterioridad y proceder a la entrega de los mismos a los servicios de bioquímica forense que requieran el estudio, conjuntamente con los equipos de investigaciones responsables de la averiguación del hecho delictivo investigado.*

6. Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos para la realización de los diferentes análisis químicos y bioquímicos, conforme a estándares preestablecidos.

7. Requerir, de acuerdo a las necesidades, la colaboración de las áreas de servicios de bioquímica forense dependientes de la Dirección Regional y de las Delegaciones de Investigaciones.

8. Llevar un registro informático de los análisis realizadas por el área, con identificación de las características fundamentales de cada uno.

9. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a la realización de análisis químicos y bioquímicos, e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*

10. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: ANÁLISIS PERICIAL

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIENCIAS FORENSES

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con la realización de diversas pericias. Desarrollar por sí o a través de terceros, pericias para delitos complejos requeridos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización de prácticas, normas y procedimientos en todo el MPA para desarrollar las pericias de las distintas especialidades.

1. *Implantar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la elaboración y archivo de informes periciales.*

2. *Promover planes de capacitación del personal y usuarios de los sistemas y servicios vinculados al análisis pericial, en coordinación con al Escuela de Capacitación.*

3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas especialidades que componen el departamento.*

4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas al análisis pericial del departamento.*

5. *Administrar los recursos materiales y servicios indispensables para la realización de pericias, con el fin de contar continuamente con un stock de las mismas.*

6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera.*

7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para las distintas áreas de análisis pericial del Organismo de Investigaciones, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar las pericias específicas con eficacia y eficiencia.*

8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Fiscalía General, vinculados a las distintas especialidades periciales.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de pericias para delitos complejos del MPA requeridas por a superioridad.

1. *Practicar servicios de fotografía forense en el lugar del hecho delictivo y al estado de cadáveres, objetos, vehículos, etc, hallados en la escena del crimen.*

2. *Realizar pericias balísticas mediante la descripción, identificación y análisis de armas de fuego, cartuchos y proyectiles, estudio de heridas y trayectorias de proyectiles, que estuvieran vinculados con el hecho delictivo.*

3. *Llevar a cabo el estudio de huellas y rastros mediante la recolección de evidencias en la escena del hecho, a través del análisis de impresiones digitales, palmares, huellas de*

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

neumáticos, calzado, etc., para identificar a las personas vinculadas con el suceso.

4. Ejecutar peritajes planimétricos representando la ubicación de las evidencias recolectadas y de los datos relevados en el lugar del delito, con las correspondientes mediciones de distancias entre diversos objetos.

5. Realizar estudios de análisis digital sobre medios electrónicos, tales como equipos informáticos, celulares u otros dispositivos electrónicos, que estarían relacionados al hecho o podrían contener información útil para su esclarecimiento.

6. Llevar a cabo el estudio físico-mecánico de los hechos ocurridos mediante el análisis técnico de vehículos, herramientas y máquinas en lo referente a su funcionamiento, combustión y estado para determinar las causas que hayan provocado las fallas o mal funcionamiento del objeto en estudio.

7. Realizar el cotejo numérico de autopartes para identificar los vehículos involucrados en el hecho y la consistencia del número de serie correspondiente.

8. Desarrollar las pericias necesarias vinculadas a incendios y explosiones para determinar las causas del fenómeno ocurrido, lugar de origen , afectación y demás efectos.

9. Realizar pericias contables y económicas sobre la información contable relacionada al hecho, mediante su estudio, análisis y cotejo, con el objetivo de identificar situaciones de dolo, valorar los daños por la actuación de terceros, realizar auditorías, determinar la responsabilidad civil de la persona (sea física o jurídica) a la que pertenece el patrimonio involucrado, etc.

10. Realizar pericias de scopometría y documentación pertinentes sobre documentos, incluyendo monedas y otros medios de pago, para determinar la autenticidad, falsedad o procedencia gráfica de los mismos.

11. Realizar la reconstrucción de rostros mediante la representación gráfica del mismo perteneciente a un individuo relacionado al hecho, teniendo como base la descripción oral de sus rasgos, a fin de identificarlo posteriormente.

12. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes pericias referenciadas anteriormente.*

13. *Llevar un registro informático de las pericias realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.*

14. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a las diversas especialidades e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*

15. *Efectuar informes técnicos, dictámenes y análisis periciales vinculados con las disciplinas de su competencia a pedido de la superioridad.*

16. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

Depende de: Dirección Provincial Organismo de Investigaciones

DR. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

NIVEL: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL

MISIÓN:

Dirigir, coordinar y controlar la política de investigación e inteligencia criminal en el ámbito del MPA conforme a las pautas establecidas por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, proponer, por intermedio del Director Provincial, un diseño de organización y trabajo en sus respectivas áreas.*

2. *Organizar sus áreas conforme a la reglamentación que se dicte.*

3. *Colaborar con la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación en el diseño de protocolos de actuación, brindando toda otra información que se les requiera.*

4. *Diseñar y establecer los órganos, normas y procedimientos necesarios para desarrollar los procesos de investigación criminal en coordinación con las demás áreas del Organismo de Investigaciones (Circunscripciones Regionales, Delegaciones, etc.).*

5. *Disponer los órganos, normas y procedimientos necesarios para desarrollar los procesos de inteligencia criminal del Organismo de Investigaciones fundamentalmente para delitos complejos o de gravedad institucional, hechos delictivos de la Fuerza de Seguridad Policiales y Penitenciarios, hechos cometidos por grupos delictivos organizados, o delitos con intervención de funcionarios públicos, entre otros.*

6. *Investigar y promover el uso de sistemas de información y de tecnologías emergentes en el mercado para optimizar la gestión de los equipos de investigación y de inteligencia criminal del Organismo de Investigaciones.*

7. *Promover el dictado de cursos de capacitación para el personal bajo su dependencia conforme a los requerimientos de las funciones y competencias de la subdirección y en coordinación con la Escuela de Capacitación, y controlar el estado de entrenamiento del personal.*

8. *Promover la firma de diversos convenios con organismos públicos o privados afines a la función que desempeña con el fin de lograr cualquier tipo de asistencia técnica o de provisión de servicios que optimice el funcionamiento de las áreas bajo su dependencia.*

9. *Realizar un informe anual de su gestión, con estadísticas vinculadas a los servicios de investigación criminal y elevarlo a la superioridad.*

10. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: INTELIGENCIA CRIMINAL

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la definición de las pautas, técnicas y procedimientos que deben observarse para inferir si el hecho delictivo investigado es aislado o si tiene patrones comunes a otros hechos anteriores.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Reunir, analizar y evaluar información a partir de fuentes directas e indirectas, para poder anticipar ocurrencias delictivas potenciales y formular recomendaciones en la relacionado a posibles operaciones futuras.*

2. *Definir los lineamientos estratégicos sobre la finalidad, alcances y tipos de procesos de inteligencia criminal a realizar en el territorio provincial, empleando mecanismos electrónicos que permitan centralizar la información de inteligencia criminal táctica producida por las unidades investigativas.*

3. *Correlacionar la información específica referida a hechos comunes con otros que permitan inferir la existencia de algún tipo de organización delictiva buscando evidencias del modus operandi de las mismas.*

4. *Supervisar el cumplimiento de la labor realizada por las unidades investigativas territoriales, en materia de inteligencia criminal, en base a los lineamientos estratégicos establecidos, así como también los datos recolectados por las mismas.*

5. *Coordinar acciones de cooperación con otros organismos públicos y privados con el fin de incrementar las fuentes potenciales de información.*

6. *Distribuir los informes de inteligencia a través de los canales oficiales establecidos y de acuerdo a las instrucciones dispuestas por la superioridad.*

7. *Facilitar la circulación de información oportuna y pertinente que pueda ser relevante para investigaciones, activando los canales de comunicación de la información preestablecidos.*

8. *Difundir información relacionada con tendencias criminales y crímenes seriales de manera tal que las autoridades policiales y ministeriales puedan desarrollar políticas de largo plazo, estrategias y soluciones orientadas al trabajo por objetivos, con el fin de enfrentar amenazas criminales.*

9. *Disponer oportunamente de la información de inteligencia criminal pertinente que pueda ser requerida por la superioridad.*

10. *Promover el uso de tecnologías de información y comunicaciones emergentes en el mercado para mejorar el desempeño del área, bregando por la provisión de las herramientas y de la infraestructura necesarias para el desempeño en las funciones de inteligencia criminal como así también de la capacitación que necesite el personal para que se desempeñe con eficiencia.*

11. *Controlar el desempeño del personal a su cargo conforme a la idoneidad, diligencia y*

Dr. JORGE E. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

discreción que merece la función que desempeñan.

12. *Gestionar ante la autoridad correspondiente los recursos económicos, materiales y financieros necesarios para garantizar la operatividad del área.*

13. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con investigaciones criminales. Realizar investigaciones criminales específicas ordenadas por la superioridad, asistiendo fundamentalmente a las que correspondan a delitos complejos del MPA.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización, coordinación y supervisión de investigaciones criminales en el ámbito territorial de la circunscripción regional.

1. *Formular y comunicar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la elaboración y archivo de informes de las investigaciones criminales realizadas.*

2. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados a la investigación criminal, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*

3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los distintos equipos del Organismo de Investigaciones.*

4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las investigaciones criminales del Organismo de Investigaciones.*

5. *Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de investigaciones criminales, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos par realizar las mismas, del Organismo de Investigaciones.*

6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera, del Organismo de Investigaciones.*

7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para los distintos equipos de investigación criminal, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar las pesquisas con eficacia y eficiencia, del Organismo de Investigaciones.*

8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Dirección Provincial, vinculados a los distintas equipos de investigación del Organismo de Investigaciones.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de investigaciones criminales requeridas por a superioridad en la localidad cabecera de la circunscripción regional.

1. Brindar apoyo en tareas generales de investigación criminal a la regional correspondiente.

2. Vigilar y proteger los lugares de las escenas del crimen en el que tuvieran que realizarse las investigaciones pertinentes, además de coordinar y dirigir las operaciones a efectuar en tal lugar.

DR. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

3. Concurrir y analizar el lugar del hecho, con el fin de realizar posteriormente la reconstrucción de la escena del delito.

4. Recolectar y conservar las evidencias, objetos e instrumentos relacionados con el delito, cumpliendo con los procedimientos, técnicas y medios determinados por la superioridad para el tratamiento de los mismos.

5. Solicitar las pruebas periciales que consideren necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos investigados.

6. Realizar las averiguaciones correspondientes, a archivos policiales y a sistemas georeferenciales, para lograr la identificación de los posibles autores, partícipes y cómplices del delito; así como sus "modus operandi" y potenciales damnificados.

7. Participar en los secuestros e incautaciones necesarias en los casos de delitos flagrantes.

8. Llevar a cabo las entrevistas, previa citación, a víctimas en caso de ser posible y de quienes hayan presenciado la comisión de los hechos delictivos.

9. Comparecer ante Fiscales y Tribunales, con el fin de aportar datos necesarios, según estudios realizados, para el esclarecimiento del hecho delictivo.

10. Custodiar víctimas, testigos, entre otros, en ocasión de eventos extraordinarios que, por las características de cada situación particular, requieran la intervención de personal especializado.

11. Desempeñar funciones de apoyo o de enlace con otras fuerzas de seguridad o las fuerzas armadas en lo referido al intercambio de información, esquemas de intervención, colaboración técnica u operacional, etc.

12. Colaborar con la investigación de delitos complejos ordenados por la superioridad y brindar apoyo a unidades fiscales especializadas en las tareas de investigación criminal.

13. Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes actividades investigativas referenciadas anteriormente.

14. Llevar un registro informático de las investigaciones e intervenciones en las escenas del crimen realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.

15. Procurar una actualización científico-técnica e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.

16. Efectuar informes de gestión y dictámenes vinculados con las tareas investigativas propiamente dichas, procesales y auxiliares, llevadas a cabo a pedido de la superioridad.

17. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

DIRECCIONES REGIONALES

Depende de: Dirección Provincial Organismo de Investigaciones

DR. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIONES REGIONALES

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

NIVEL: DIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Organismo de Investigaciones en la Circunscripción Regional, en lo que respecta a la investigación de los hechos delictivos, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Dirección Provincial.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Dirigir el Organismo de Investigaciones en el ámbito de su circunscripción sobre la base del diseño de política criminal que realice el Fiscal General y respetando las instrucciones del Director Provincial.*

2. *Garantizar en el ámbito de su circunscripción los objetivos y principios que marca la ley 13.459 para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones.*

3. *Elaborar un cuadro de situación de la problemática delictiva dentro de su circunscripción y producir análisis estratégicos y específicos.*

4. *Organizar y regular el funcionamiento de los departamentos bajo su dependencia en el ámbito de sus circunscripciones respectivas.*

5. *Coordinar y supervisar los órganos, normas y procedimientos vinculados con realización de pericias de diversos hechos delictivos acaecidos en la circunscripción.*

6. *Coordinar y supervisar los órganos, normas y procedimientos vinculados con la investigación e inteligencia criminal de diversos hechos delictivos acaecidos en la circunscripción.*

7. *Coordinar y supervisar el cumplimiento de las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos.*

8. *Organizar, coordinar y controlar la gestión de evidencias para el esclarecimiento de hechos delictivos de la región, en lo que respecta a la obtención, cadena de custodia, resguardo y disposición final de objetos, efectos, o cualquier otro elemento que pueda ser considerado como prueba en la investigación de un delito cometido.*

9. *Articular y controlar el accionar de los diversos grupos de investigaciones existentes en el ámbito de la Fiscalía Regional para la averiguación y el esclarecimiento de hechos delictivos.*

10. *Coordinar la estandarización y ejecución de políticas, planes, proyecto y actividades de su competencia, conforme a las realidades particulares de la circunscripción y los recursos disponibles y directivas emanadas por la superioridad.*

11. *Promover la firma de diversos convenios con organismos públicos o privados afines a la función que desempeña con el fin de lograr cualquier tipo de asistencia técnica o de provisión de servicios que optimice el funcionamiento de las áreas bajo su dependencia.*

12. Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE